

Pasivo Pensional

FO-M9-P3-02-V03

1.110.10-49.2 -SADE- 2023 299089

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2023

Señor SIGIFREDO CARDONA TORRES CC 2728122 CALLE 7 N.4-10

Ricaurte - Valle del Cauca

Correo:siigifredocardonatorres@gmail.com, sigifredocardona1937@hotmail.com

Referencia: Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la notificación personal consagrada en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011 y de conformidad del artículo 69 de la misma normatividad, se procede a realizar notificación por aviso de la Resolución No. 1525 del 28 de noviembre del 2023, señalándole que:

De conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. 1525 del 28 de noviembre del 2023, procede el recurso de reposición ante el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

∖ RICARDO YATE VILLEGAS Subdirector∖d<u>e</u> Gestión Humana

Provectó.y Transcribió: María Alejandra Boada Rodnquez – Profesional Universitario (A) Reviso y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

12023 28 de mr RESOLUCIÓN No. 1525

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA **DIFERENCIA**"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN SURTIDA EN EL DECRETO No. 010-24-1460 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2468 del 25 de Noviembre de 1998, el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación del señor SIGIFREDO CARDONA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 2728122.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez del señor SIGIFREDO CARDONA TORRES, teniendo en cuenta que el Departamento realizó aportes a los riesgos de invalidez, vejez y muerte a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 para las entidades del Orden Territorial (30 de junio de 1995), y en razón de la Compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante la Resolución SUB 321022 del 20 de Noviembre de 2023, resuelve reconocer la prestación económica pensión de vejez de carácter compartida en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones-Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida al señor SIGIFREDO CARDONA TORRES, a partir del día 24 de Julio de 2020, por valor de PESOS M/CTE (\$1.177.708).

Que la mesada pagada por Colpensiones del señor SIGIFREDO CARDONA TORRES, para la vigencia 2023 asciende a la suma DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.429.749) y el valor de la mesada pagada por el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2023 es de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 2.150.817).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca, tiene a cargo el pago de la diferencia entre la mesada pagada por Colpensiones y la pagada por el Departamento del Valle del Cauca, es decir, la suma de SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 721.068).

MESADA PAGADA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2023	MESADA PAGADA POR COLPENSIONES 2023	DIFERENCIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2023
\$ 2.150.817	\$1.429.749	\$ 721.068

Por lo anterior,

RESUELVE

Página 1 de 2

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax: Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: contactenos@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 1525 28 NO 0, 2073

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

ARTÍCULO PRIMERO: Dar aplicación a la COMPARTIBILIDAD pensional establecida en el Decreto 758 de 1990, de la pensión de jubilación otorgada mediante Resolución No 2468 del 25 de Noviembre de 1998 por el Departamento del Valle del Cauca y la pensión de jubilación de carácter compartida otorgada por la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante Resolución Resolución SUB 321022 del 20 de Noviembre de 2023, del señor SIGIFREDO CARDONA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 2728122.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el acto administrativo Resolución No 2468 del 25 de Noviembre de 1998 mediante el cual el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación, en el sentido de reconocer a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, al señor SIGIFREDO CARDONA TORRES, la suma de SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 721.068), más los incrementos que operen en las respectivas anualidades.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al señor SIGIFREDO CARDONA TORRES, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación personal, se realizará notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (2023).

días del mes de

año dos mil

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA

Director

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo. Bo. Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana Revisó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder Pasivo Pensional Proyecto: Alejandra Montes Tagara - Contratista

ó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Página 2 de 2

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co
e-mail: contactenos@valledelcauca.gov.co
Santiago de Call, Valle del Cauca, Colombia.